



Resolución Directoral Regional

N° 231 -2017-GRL-GRI-DRTC.

Huacho, 24 de agosto del 2017

VISTOS:

Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)"; Informe N° 898-2017-GRL/GRI/DRTC/DEPR de fecha 22 de agosto del 2017; Informe N° 002-2017-GRL/GRI/DRTC/OC/SPCD, de fecha 17 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, en mediante Decreto de Urgencia 004-2017, publicado el 17 de marzo del 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias impedidos asociados. Asimismo, el artículo 5° del referido Decreto de Urgencia autorizó, De manera excepcional, a los pliegos de los tres niveles de gobierno, para realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para financiar acciones de mantenimiento

Que, mediante **Informe** N° 002-2017-GRL-SGRAJ, recibido el 21 de julio del 2017, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable en el Numeral 3.7 y Numeral 3.8, en la que señala que **la evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos referidos al Mantenimiento de Obras Públicas se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Numeral 6.3 y 6.4 de la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"**. En ese sentido, tal como está establecido en el punto 3.6 del mismo informe, **corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye como Unidad Formuladora aprobar los Expedientes Técnicos relativos a los de Mantenimiento de Vías por ser de su competencia.**

Que, a través del Informe N° 002-2017-GRL/GRI/DRTC/OC/SPCD, el 17 de agosto del 2017, se realizó la revisión técnica el cual señala que el **Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)"**, cumple con requerimientos técnicos y normativas mínimas requeridas, brindando en consecuencia su conformidad y señalando que el presupuesto de ejecución asciende a la suma de S/. 1'265,406.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles) y la supervisión por un monto de S/. 85,988.70 (Ochenta





y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 70/100 Soles), con precios referidos al mes de mayo del año en curso y teniendo un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante el Informe Técnico N° 898-2017- GRL/GRI/DRTC/DEPR, el 22 de agosto del 2017, emitido por la Oficina de Caminos (OC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se aprueba el **Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)"**, el mismo que señala que la obra a ejecutarse es: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)"**; para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario; en la modalidad de Ejecución por Contrata, con un presupuesto de ejecución que asciende a la suma de S/. 1'265,406.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles) y la supervisión por un monto de S/. 85,988.70 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 70/100 Soles), con precios referidos al mes de mayo del año en curso.

Que, mediante el Oficio N° 1597-2017-GRL/GRI/DRTC-D de fecha 03 de julio del 2017, el Expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM 124, TRAMO KM: 96+780(HUAMPARA)-126+430 (HUAÑEC) – DISTRITO DE HUAÑEC, YAUYOS, LIMA", asimismo con Memorando N° 3005-2017-GRL/GRI de fecha 07 de agosto del 2017, **se devuelve** el Expediente Técnico de Mantenimiento a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en la **"Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos" aprobado con Resolución Regional N° 699-2009-Pres.**



Que, en tal sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes y estando la Oficina de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a través del documento del visto, recomienda la aprobación del **Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)"**, resulta factible aprobar el Expediente Técnico de la Obra ya señalada para ser ejecutada en un plazo de noventa (90) días calendario, en la modalidad de Ejecución por Contrata, con un presupuesto de ejecución que asciende a la suma de **S/. 1'265,406.00** (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles) y la supervisión por un monto de **S/. 85,988.70** (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 70/100 Soles), con precios referidos al mes de mayo del 2017.



DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/.)
Costo Directo	S/. 932,502.58
Gastos Generales (8.00%)	S/. 74,600.21
Utilidades (7.00%)	S/. 65,275.18
Sub Total	S/. 1'072,377.97
IGV (18.00%)	S/. 193,028.03
Presupuesto de Ejecución	S/. 1'265,406.00
Supervisión	S/. 85,988.70
Presupuesto Total	S/. 1'351,394.70





Que, estando la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, en su **Artículo Primero: designar** a los Órganos del Gobierno Regional de Lima, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; asimismo en su **Artículo Tercero: Facultar** a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno regional de Lima, señalados en el Artículo Precedente, para que, mediante acto resolutivo, aprueben los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LM-107, TRAMO KM 0+000 (EMP. PE-18-PTE. TINGO) - KM 33+780 (CP. DE JUCUL)", con un presupuesto total de S/. 1'351,394.70 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa Cuatro con 70/100 Soles) cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/. 1'265,406.00 (Un Millón Doseientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles) y la supervisión por un monto de S/. 85,988.70 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 70/100 Soles), con precios referidos al mes de mayo del 2017, quedando autorizado su ejecución correspondiente bajo la modalidad **por Contrata, teniendo como plazo de ejecución noventa (90) días calendario, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/.)
Costo Directo	S/. 932,502.58
Gastos Generales (8.00%)	S/. 74,600.21
Utilidades (7.00%)	S/. 65,275.18
Sub Total	S/. 1'072,377.97
IGV (18.00%)	S/. 193,028.03
Presupuesto de Ejecución	S/. 1'265,406.00
Supervisión de la obra	S/. 85,988.70
Total de Ejecución	S/. 1'351,394.70

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES